

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 427 - 2019-FONDEPES/OGA

Lima, 31 DIC. 2019

**VISTOS:** La Nota N° 387-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Informe N° 056-2019-FONDEPES/OGA/ALOG/PAT, de fecha 16 de diciembre de 2019 y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal que funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°007-208-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 291-2019-FONDEPES/OGA, de fecha 04 de setiembre de 2019, se dispuso aprobar la baja de tres (03) bienes muebles – vehículos en estado de conservación malo, cuya información patrimonial – contable y causal de baja se indica a continuación:

CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO							ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	CAUSAL BAJA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	AÑO	PLACA				
67825000 0016	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	TURQUES OSCURO METALICO	JTB33 RNA4	22R423 3569	1997	PGX- 069	MALO	1503. 0101	1.00	MANTENI MIENTO O REPARACI ON ONEROSA
67825000 0013	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	GRIS METALICO	RN855 12588 9	22R401 1716	1994	EGW- 209	MALO	1505. 0302	1.00	
67825000 0009	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	ROJO OSCURO	RN855 09374 9	22R371 7686	1992	AER- 809	MALO	1503. 0101	1.00	

Que, a través del Informe N° 056-2019-FONDEPES/OGA/ALOG/PAT, de fecha 16 de diciembre de 2019, Control Patrimonial del Área de Logística informa sobre la existencia de un error en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 291-2019-FONDEPES/OGA en cuanto a las cuentas contables consignadas de dos unidades vehiculares con los siguientes códigos patrimoniales: i) 67825000013, cuenta contable 9105.03.02 correspondiendo ser 1503.0101 y ii) 67825000009 con cuenta contable 1503.0101 correspondiendo ser 9105.0302;

Que, mediante Nota N° 387-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Coordinación del Área de Logística recomienda la modificación de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 291-2019-FONDEPES/OGA;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”*;

Que, conforme a la verificación efectuada por Control Patrimonial del Área de Logística, el yerro advertido versa sobre un error material que no altera la expresión material de lo que se dispuso en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 291-2019-FONDEPES/OGA, por lo que, con la finalidad de eliminar los errores incurridos, evitar posibles equívocos, es que corresponde proceder a su rectificación siguiendo las formas y modalidades adoptadas para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece *“(...) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”*;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria; la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN y en uso de las atribuciones establecidas en los literales l) y o) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES, aprobado por Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de las coordinaciones de la Áreas de Logística y de Gestión Financiera;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el artículo 1° de la parte resolutoria de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 291-2019-FONDEPES/OGA de fecha 04 de setiembre de 2019, teniéndose en cuenta para ello el siguiente detalle, manteniéndose en lo demás que contiene:

CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO							ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	AÑO	PLACA				
67825000 0016	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	TURQUES OSCURO METALICO	JTB33RNA 4	22R42335 69	1997	PGX- 069	MALO	1503. 0101	1.00	MANTENIMIENTO o REPARACION ONEROSA
67825000 0013	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	GRIS METALICO	RN855125 689	22R40117 16	1994	EGW- 209	MALO	1503. 0101	1.00	
67825000 0009	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	ROJO OSCURO	RN855093 749	22R37176 86	1992	AER- 809	MALO	9105. 0302	1.00	

**Artículo 2º.**- Disponer que Patrimonio del Área de Logística comunique la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, mediante el registro de la presente resolución y sus antecedentes en el aplicativo de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales Estatales, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y dentro del plazo correspondiente.

**Artículo 3º.**- Notificar la presente resolución a Patrimonio del Área de Logística y al Área de Gestión financiera, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 4º.**- Encargar al Área de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**FONDEPES**  
CARMINA CARRERA AMAYA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

